



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00001562

LA PLATA, 11 ABR 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1217037/2023, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, solicita la contratación del servicio de publicación mensual de diversos avisos en medio gráfico de Publicidad Institucional, durante el mes de Marzo de 2023 conforme detalles y especificaciones de anexo adjunto con destino a la Dirección de Medios y Suministros, según nota de pedido N° 568/2023 obrante a fs 3/4; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 0663 Folio N° 0830 de fecha 28 de Febrero de 2023 se aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, tendiente a lograr la contratación del servicio solicitado en el exordio.

Que la citada Secretaria peticiona encuadrar el servicio solicitado mediante Compra Directa Excepcional del Art. 156 inc. 4 L.O.M..

Que a tal efecto se llevó a cabo la Compra Directa Excepcional N° 344/2023, cuya cotización obra en éstos obrados.

Que, atento a que la cotización presentada oportunamente supera ampliamente el justiprecio inserto en la nota de pedido obrante a fs.3/4.

Que obra en el expediente de marras, nota emanada de la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, manifestando su decisión de dejar sin efecto el expediente mencionado.

Que a la fecha no media DECRETO de adjudicación; solicitando por el presente desafectar éstos actuados, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114; dejando establecido que la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones- artículo 86 Capítulo III- REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-DECRETO N° 1340/94, en concordancia con el artículo 154 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Desaféctese el Decreto N° 0663, Folio N° 0830 de fecha 28 de Febrero de 2023 y todos los actuados aprobados por el presente, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114; dejando establecido que la Municipalidad no estará obligada

a aceptar ninguna propuesta artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones- artículo 86 Capitulo III-REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- DECRETO N° 1340/94, en concordancia con el artículo 154 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades; y conforme Nota de fs. 41 de la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

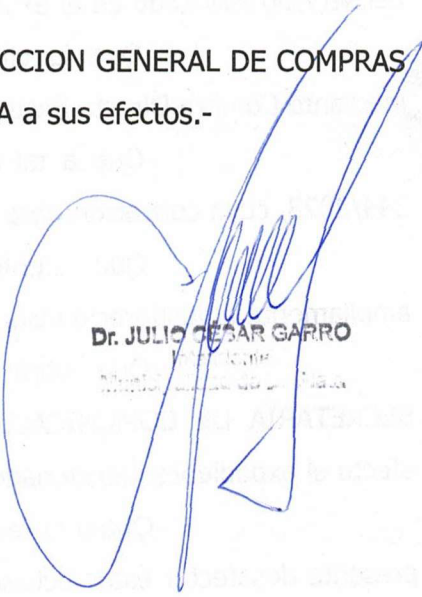
ARTICULO 2º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 65 –SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO– Jurisdicción 1110146000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO- Fuente de Financiamiento: 110 – TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-


PABLO FABIÁN ORTIZ
Secretario de Comunicación
al Vecino
Municipalidad de La Plata




DR. JULIO CÉSAR GARRO